



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Morille

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 12 de abril de 2024, se acordó delegar el ejercicio de la competencia de órgano de contratación del Pleno en la Alcaldía, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, por motivos de agilidad administrativas con la finalidad de aumentar el grado de eficacia de los servicios. No obstante, tal y como está previsto normativamente, la Alcaldía dará cuenta al Pleno de las actuaciones realizadas en delegación del Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por el RD 2569/1986, de 28 de noviembre).

En Morille.

El Alcalde.